No. 5505
SECCIÓN:
ESTUDIAN
TESTÍTULO: NOVATADA

ADOPTADO: 15/11/16
REAPTADO: 17/09/19; 21/06/22;21/4/26
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El propósito de esta política es mantener un ambiente seguro y positivo para los estudiantes y el personal que esté libre de novatadas. Las actividades de novatadas de cualquier tipo son incompatibles con las metas educativas del distrito y están prohibidas en todo momento.

Para efectos de esta política:

Novatadase define como cualquier acción o situación que imprudente o intencionalmente ponga en peligro la salud física o mental o la seguridad de una persona o que deliberadamente destruya o elimine propiedad pública o privada con el fin de iniciar, admitir o afiliarse a, o como condición de continuación pertenencia a cualquier organización. El término incluirá, pero no se limitará a:

1. Cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas;
2. calistenia forzada;
3. Exposición a los elementos;
4. Consumo forzado de cualquier alimento, licor, droga u otra sustancia;
5. Cualquier otra actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física y la seguridad de la persona, e incluirá cualquier actividad que someta a la persona a un estrés mental extremo, como la privación del sueño, la exclusión forzada del contacto social, la conducta forzada con la intención de o podría resultar en humillación, vergüenza extrema o cualquier otra actividad forzada que pudiera afectar negativamente la salud mental o la dignidad del individuo; o
6. Cualquier destrucción o remoción intencional de propiedad pública o privada.

A los fines de esta política, cualquier actividad descrita anteriormente, sobre la cual se condicione directa o indirectamente la iniciación, la admisión o la afiliación o la permanencia en una organización, se presumirá que es una actividad "forzada", la voluntad de un individuo de no obstante participar en dicha actividad.

actividad u organización estudiantilse define como cualquier organización, equipo, club, sociedad o grupo que opere bajo la sanción o sea reconocido como organización por el distrito.

La Junta de Directores Escolares prohíbe las novatadas en relación con cualquier actividad u organización estudiantil, independientemente de si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o fuera del horario escolar. También se prohíbe la conducta que constituya acoso y/o intimidación sexual y/o por motivos de género.

Ningún estudiante, padre/tutor, entrenador, patrocinador, voluntario o empleado del distrito participará, aprobará o ignorará ninguna forma de novatada.

La junta alienta a los estudiantes que han sido objeto de novatadas o que observan incidentes de novatadas a informar de inmediato tales incidentes al director del edificio.

Los estudiantes, padres/tutores, entrenadores, patrocinadores, voluntarios y empleados del distrito deben estar alertas a los incidentes de novatadas y deben informar la conducta al director del edificio.

Los administradores del distrito investigarán con prontitud todas las denuncias de novatadas y administrarán la disciplina apropiada a cualquier individuo, actividad estudiantil u organización que se encuentre en violación de esta política. Los formularios de quejas y una copia de esta política estarán disponibles en la oficina principal de cada escuela y se proporcionarán a las personas que presenten una queja en virtud de esta política.

Además de publicar esta política en el sitio web del distrito, el distrito deberá informar anualmente a los estudiantes, padres/tutores, patrocinadores, voluntarios y empleados del distrito que las novatadas están prohibidas, por medio de:

1. Distribución de la política escrita mediante la publicación de la política en el sitio web del distrito y la publicación en manuales o agendas para estudiantes y/o padres.
2. Instrucciones verbales por parte del entrenador o patrocinador al inicio de la temporada o programa.

Esta política, junto con otras políticas, procedimientos y códigos de conducta aplicables del distrito, se proporcionará anualmente a todos los entrenadores atléticos escolares y a todos los patrocinadores y voluntarios afiliados a una actividad u organización estudiantil, antes de entrenar una actividad atlética o servir como un adulto responsable. supervisar, asesorar, ayudar o participar de otra manera en una actividad u organización estudiantil.

Procedimiento de queja

El proceso de queja seguirá el procedimiento establecido.

Cuando un estudiante cree que ha sido objeto de novatadas, el estudiante deberá informar el incidente de inmediato, oralmente y/o por escrito, al director del edificio.

Cuando un miembro del personal, entrenador, patrocinador de actividad, padre, voluntario u otro empleado del distrito ha observado un incidente que puede constituir novatadas o ha sido informado por un estudiante, padre/tutor, voluntario u otra persona de un posible incidente de novatadas, él/ella deberá informar de inmediato el incidente al director del edificio.

El director deberá documentar la recepción de una queja oral y/o escrita y hacer una determinación inicial si la conducta denunciada puede estar en violación de otras políticas del distrito, como la política que prohíbe el acoso, la discriminación y/o la intimidación. El director llevará a cabo una

investigación oportuna, imparcial, exhaustiva y exhaustiva de las supuestas novatadas. El director puede delegar su responsabilidad de investigación a otro administrador del distrito. Además, el director o su designado puede reportar una queja de novatadas al Oficial de Cumplimiento del distrito y/oa los oficiales de la ley.

El director o su designado preparará un informe escrito que resuma la investigación y recomiende la disposición de la denuncia. Cuando se haya determinado que se han producido novatadas, se asignarán medidas disciplinarias y/o correctivas apropiadas.

El distrito deberá documentar la disciplina/acción correctiva asignada y deberá informar al denunciante y al acusado del resultado de la investigación.

Consecuencias por violaciones

Si la investigación da como resultado un hallazgo comprobado de novatadas, el director o su designado recomendará la acción disciplinaria apropiada hasta e incluyendo la expulsión, según lo justifiquen las circunstancias, de acuerdo con el Código de Conducta. Además, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte del entrenador o patrocinador, hasta e incluyendo el retiro de la actividad.

Los directores de los edificios tomarán medidas disciplinarias por violaciones de esta política según corresponda y dentro de su autoridad según lo establecido en la política y el Código de Conducta.

Si la investigación da como resultado un hallazgo comprobado de que un entrenador, patrocinador o voluntario afiliado a la actividad u organización estudiantil participó, consintió o ignoró cualquier violación de esta política, será disciplinado de acuerdo con la política de la junta y las leyes y reglamentos aplicables. .
La disciplina podría incluir, entre otros, el despido del puesto de entrenador, patrocinador o voluntario, y/o el despido del empleo del distrito.

Si una actividad u organización estudiantil autoriza las novatadas en flagrante desprecio de esta política u otras reglas aplicables del distrito, las sanciones también pueden incluir la rescisión del permiso para que esa organización opere en la propiedad escolar o de otra manera opere bajo la sanción o el reconocimiento del distrito.

Cualquier persona que provoque o participe en novatadas también puede estar sujeta a un proceso penal.